



une
la
Ciudad

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL CORRESPONDIENTES A ASIGNACIONES DIRECTAS OTORGADAS POR RESOLUCIONES EXENTAS N° 3193 (V. y U.) DE 2016 Y N° 4374 (V. y U.) DE 2016, CORRESPONDIENTES AL TÍTULO II DEL D.S. N° 255 (V. y U.) DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000055

COPIAPÓ, 24 FEB. 2020

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.), que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
6. La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 14.05.2017 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica y sus modificaciones.
7. La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
8. La Resolución Exenta N° 2396 (V. y U.) de 15.04.2016, que modifica la Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de la Región de Antofagasta.
9. La Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 19.05.2016 que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 8 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.
10. Las Resoluciones Exentas N° 645 de fecha 04.08.2017; N° 001 de fecha 04.01.2018; N° 274 de fecha 10.08.2018; N°57 de fecha 20.02.2019; y N°338 de fecha 30.08.2019 que ampliaron la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados en virtud de la Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 2016.
11. La Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de 14.07.2016 que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el DS N° 255, (V. y U.) de 2006, correspondientes al Título II, mejoramiento de la vivienda, para 15 familias de diversas comunas de la Región de Atacama.
12. Las Resoluciones Exentas N° 645 de fecha 04.08.2017; N° 014 de fecha 17.01.2018; N° 274 de fecha 10.08.2018; N°57 de fecha 20.02.2019; y N°338 de fecha 30.08.2019, que ampliaron la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados en virtud de la Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de fecha 14/07/2016.
13. El Informe Técnico N°96/2020 de fecha 03.02.2020, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico (S) de SERVIU Atacama, que respalda la solicitud de SERVIU Atacama.
14. El Memorándum N°8/2020 de fecha 06.02.2020 del Encargado de Reconstrucción (S) de SERVIU Atacama dirigido al Jefe del Departamento de Operaciones Habitaciones, solicitando gestionar una prórroga por 180 días en la vigencia de 4 subsidios identificadas en la parte resolutive del presente acto.

15. El ORD. N° 473 de fecha 14.02.2020 de SERVIU Atacama, que solicita ampliar la vigencia de los certificados de subsidio habitacional otorgados por las Resoluciones Exentas N° 3193 (V. y U.) de 2016 y N° 4374 (V. y U.) de 2016 debido a que se cumplen los requisitos señalados en el artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, respecto a la causal; cambios y modificaciones durante el proceso, sumando las desvinculaciones de Entidades Patrocinantes, Empresas Constructoras y profesionales involucrados, generando un retraso en la ejecución de las obras y el término de las reparaciones.
16. La Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
17. La Resolución N° 1263 de 15 de diciembre de 2018 en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O con fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN

1.- OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA de 180 días corridos a contar del **6 de febrero de 2020** a los certificados de subsidio habitacionales otorgados en virtud de la Resolución Exenta N° 3193 (V. y U.) de 2016 respecto de los beneficiarios que se individualizan en el siguiente cuadro:

Rut Beneficiario	Apellido Paterno Beneficiario	Apellido Materno Beneficiario	Nombres Beneficiario	Resolución Asignación	Fecha de Resolución Asignación
12218997-K	GUERRA	TAPIA	YOLANDA MERCEDES	3193	19-05-2016
9657314-6	HURTADO	SUÁREZ	MARCO EDUARDO	3193	19-05-2016

2.- OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA de 180 días corridos a contar del **6 de febrero de 2020** a los certificados de subsidio habitacional otorgados en virtud de las Resolución Exenta N° 4374 (V. y U.) de 2016 respecto de los beneficiarios que se individualizan en el siguiente cuadro:

Rut Beneficiario	Apellido Paterno Beneficiario	Apellido Materno Beneficiario	Nombres Beneficiario	Resolución Asignación	Fecha de Resolución Asignación
18141857-5	VALLE	ARÓSTICA	FRANCISCA ALEJANDRA	4374	14-07-2016
5383486-8	PATIÑO	ACIARES	RAQUEL JULIA	4374	14-07-2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO



ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

FAJ
TRANSCRIBIR A:

- SERVIU Región de Atacama
 - Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
 - Dpto. Planes y Programas SRM
 - Sección Jurídica SRM
 - Oficina de Partes SRM
- N° Interno Jurídica 39/2020
Ley de Transparencia Art 7/g